

CAV 22.52 GIPUZKOA – PROGRAMA PARA PROMOVER EL PROCESO DE CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

07 de Julio de 2022

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de subvenciones del programa para promover el proceso de creación y desarrollo empresarial 2022.

El presente programa se compone de las siguientes líneas de actuación:

- a) Anexo II: Acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa (Txekin)
- b) Anexo III: Acompañamiento y tutorización a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa (Emekin)
- c) Anexo IV: Apoyar el proceso de creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras (Barnetekin)

Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes serán resueltas en el orden que se reciban.

Subcontratación

Las personas o entidades beneficiarias no podrán concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad objeto de la subvención.

Unión Europea

Las subvenciones reguladas en los anexo II y III (cuando las beneficiarias sean las mujeres) no tienen la consideración de ayudas minimis.

Las subvenciones reguladas en los anexo III y IV (cuando las beneficiarias sean las empresas) tienen la consideración de ayudas minimis.

[A\) ANEXO II: ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA \(TXEKIN\)](#)

Objeto y naturaleza

- Acompañar y potenciar los procesos de creación de empresas y de empleo.
- Las subvenciones tendrán la consideración de ayudas en especie, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Aquellas personas que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopte y que tenga la previsión de generar al menos un empleo.

Presentación de solicitudes

- Proyectos iniciados entre el 1 de enero de 2022 y 30 de junio de 2022: hasta el 21 de julio de 2022, a las 12:00.
- Proyectos iniciados entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022: la solicitud de subvención deberá efectuarse en el plazo de 1 mes desde el inicio del proyecto.

Actuaciones subvencionables

- Consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del "plan de viabilidad" (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).

-
- Los servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas (+info).

Requisitos de los proyectos

- El proyecto no deberá estar promovido por personas que hayan desarrollado por cuenta propia una actividad de similares características a lo largo de los últimos 2 ejercicios.
- El plan de viabilidad deberá realizarse antes del inicio de la actividad económica.

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento con una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones

- El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2023.
- La justificación de los proyectos finalizará:
 - a) En el caso de proyectos iniciados antes del 31 de mayo de 2022: antes del 27 de julio de 2022.
 - b) En el caso de proyectos iniciados entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2022: antes del 31 de octubre de 2022.
 - c) En el caso de proyectos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2022: antes del 1 de abril de 2023

B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN)

Objeto y naturaleza

- Acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales promovidos por mujeres que supongan la creación de empresas y empleo.
- Las subvenciones tendrán la consideración de ayudas en especie, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación y desarrollo empresarial.

Beneficiarias

Empresas creadas por mujeres y que, además, en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses de su alta en el IAE.

Presentación de solicitudes

- Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2021: hasta el 21 de julio de 2022, a las 12:00.
- Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2022: hasta el 18 de octubre de 2022, a las 12:00.

Actuaciones subvencionables

- Consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del "plan de viabilidad" (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).
- Los servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas (+info).

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros para el plan de viabilidad, y de hasta 25 horas para acompañamiento y tutorización.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones

- a) Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2021: el plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 30 de septiembre de 2022.
 - La justificación de los proyectos finalizará el 30 de septiembre de 2022
- b) Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2022: el plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 28 de abril de 2023.

-
- La justificación de los proyectos finalizará el 28 de abril de 2023.

C) ANEXO IV: APOYAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y/O INNOVADORA (BARNETEKIN)

Objeto

Apoyar nuevos proyectos empresariales que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, con especial énfasis a aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas, territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

Beneficiarias

- Personas físicas que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.
- Personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicadas en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.

Presentación de solicitudes

Hasta el 18 de octubre de 2022, a las 12:00.

Actuaciones subvencionables

- Acompañamiento a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha.
- Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa.

Costes subvencionables

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La asistencia a ferias, viajes, etc.
- La realización de maquetas y prototipos.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos correspondientes a facturas cuya base imponible sea inferior a 100 euros.

Importe de la ayuda

Podrá alcanzar el 100% de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 euros por proyecto empresarial.

Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones

- El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 13 de octubre de 2023.
- La justificación de los proyectos finalizará el 31 de octubre de 2023.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)